

maciones, que en su caso serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Algora, 17 de mayo de 2012.—El Alcalde, Jesús Yela Layna

2622

**Ayuntamiento de Pareja**

**EDICTO**

D. Francisco Javier del Rio Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pareja (Guadalajara),

HAGO SABER :

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto del año 2011, así como sus justificantes e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en cuyo plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito.(art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En la Villa de Pareja, a 23 de mayo de 2012.—EL Alcalde Presidente, Fco. Javier del Rio Romero

2639

**Ayuntamiento de Maranchón**

**ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2012.

“Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo el día 21 de mayo de 2012 sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación. Por todo ello, la Alcaldía, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las personas que a continuación se relacionan ha caducado en la fecha antes mencionada y, por lo tanto, acordar su baja en el

Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

*Apellidos y nombre: Penkov Rouskov, Gueorgui  
Pasaporte / Tarjeta de residencia: X-2853027-S”*

Contra la anterior resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Maranchón, 23 de mayo de 2012. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo

2625

**Ayuntamiento de El Casar**

**ANUNCIO**

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, quedando como sigue:

**MODIFICACIÓN TARIFAS DE AGUA**

**A) USO DOMÉSTICO**

Tramos	Tarifa €/m/3
1er. Tramo de 0 a 20 m/3 .....	0,50
2º Tramo de 21 a 60 m/3 .....	0,55
3er. Tramo de 61 a 120 m/3 .....	1,05
4º Tramo de 121 a 160 m/3 .....	1,66
5º Tramo de 161 a 240 m/3 .....	3,60
6º Tramo de 241 a 300 m/3 .....	6,60
7º Tramo de 301 en adelante .....	8,50

Los usuarios sujetos pasivos, comprendidos en los tramos 1º y 2º y 3º, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto al inmueble gravado que constituya su vivienda habitual, gozarán de una bonificación fiscal del 50%.

